

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2005 sobre notificación de carencias en la solicitud de ayudas presentada en relación con la convocatoria abierta por la Orden de 1 de octubre de 2004 por la que se convocan ayudas en el marco de la gestión sostenible de montes y se regula el procedimiento para su concesión.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a la misma.

Mérida, a 13 de diciembre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE: 2004-10-0488.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: SUBSANACIÓN DE SOLICITUD.

INTERESADO: ANTONIO VICENTE BENÍTEZ ALFARO.

D.N.I.: 052264087Z.

ÚLTIMO DOMICILIO DE NOTIFICACIONES CONOCIDO: C/ POSTIGO, 5.

LOCALIDAD: 10003 CÁCERES.

En relación con la solicitud de ayudas para la gestión sostenible de los montes, le comunico que se ha comprobado que falta la acreditación de varios requisitos legales que se señalan a continuación.

EN AQUELLOS DOCUMENTOS APORTADOS DONDE FIGUREN NOMBRE Y FIRMA DE TÉCNICO COMPETENTE, DEBERÁ CONSTAR TAMBIÉN SU NÚMERO DE COLEGIADO.

— Copia compulsada o cotejada del D.N.I. del solicitante.

— Memoria/s, según modelo normalizado, ajustada a las condiciones técnicas del Anexo I del Decreto 83/2004 (firmadas por el solicitante si la superficie total solicitada es menor o igual a 10 Ha., o por técnico competente si es mayor a 10 Ha.).

— Cuatro copias de plano catastral o plano del Sistema de Información Geográfica Oleícola del Ministerio de Agricultura, Pesca y

Alimentación, donde consten el polígono, las parcelas, y la escala, y en los que se habrá señalado la superficie de actuación.

— Cuatro copias de plano de situación con coordenadas geográficas a escala 1:50.000 o preferiblemente 1:25.000, en los que se señale la finca completa y la superficie de actuación, así como el acceso a la finca y a los rodales de actuación.

— Original y tres copias del plano actual de la superficie de actuación, ampliamente referencia en sus límites, a escala 1:5.000 ó 1:10.000, con curvas de nivel a equidistancia de 10 metros y firmado por técnico competente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 1 de octubre de 2004, por la que se convocan ayudas en el marco de la gestión sostenible de montes y se regula el procedimiento para su concesión (D.O.E. nº 117, de 7 de octubre de 2004), y en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de recepción de esta notificación, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2005 sobre notificación de Resolución emitida con fecha de 8 de agosto de 2005, recaída en expediente nº 93060113, cuyo titular es D. Álvaro Mateos López Montenegro, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrarias.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 8 de agosto de 2005, recaída en expediente número 93060113, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Álvaro Mateos López Montenegro, con D.N.I. nº 08437198Q, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Cárdenas, nº 8 - 2º D, en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Forestación de Tierras Agrarias para la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la